I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000189

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 19 FEB 2013

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N° 100/0620/2013; el Ordinario N° 400/070/2013 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Departamento de Contabilidad y Presupuesto; fotocopia del Memorándum N° 500/0095/2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Providencia N° 103/038/2013 de la Administradora Municipal; Decreto Exento N° 202/130/2013, de 05 de febrero de 2013; Resolución N° 600-CD/01, de 06 de febrero de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación; Memorándum N° 401/207/2013, de 13 de febrero de 2013, del Departamento de Abastecimiento; Ordinario N° 1100/62/2013, de 04 de febrero de 2013, de la Dirección de Control; Providencia Alcaldicia N° 100/897/2013, de 15 de febrero de 2013; Memorándum N° 1000/093/2013, de 15 de febrero de 2013, de la Dirección Jurídica; Memorándum N° 500/181/2013, de 19 de febrero de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Resolución N° 600-CD/03, de 19 de febrero de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 del año 2.004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y las facultades que me confieren la Ley N° 18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 202/130/2013, de 05 de febrero de 2013, se autorizó el programa

DIRECCIÓN JURÍDICA

denominado "Verano Entretenido en Cerrillos", que tiene como objetivo fomentar el desarrollo artístico de cultores de la comuna; fomentar la participación de los habitantes de la comuna en las actividades culturales; promocionar los servicios educacionales de la Municipalidad y proporcionar instancias de sana entretención y ocupación del tiempo libre.

Que, en dicho Decreto se encuentra calendarizado un sinnúmero de artistas para actuar los días 09, 15 y 23 de febrero del año 2013 en diversos recintos ubicados dentro de la comuna de Cerrillos.

Que, en virtud del Decreto aludido se encuentra calendarizado para el día 15 de febrero del año 2013 en el estadio Colo Colo de esta comuna un show artístico del grupo nacional Inti Illimani Histórico.

Que, asimismo consta que en este Decreto se autorizó la contratación directa de los grupos musicales contemplados en el referido programa.

Que, mediante Ordinario N° 1100/62/2013, de 04 de febrero de 2013, la Dirección de Control informa que se debe complementar el Decreto que autoriza el programa citado y las respectivas contrataciones directas en su punto 4 letra a), de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 en su artículo 8 letra d).

Que, por Memorándum N° 500/181/2013, de 19 de febrero de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario indicando que en la programación artística se estableció una variedad de artistas para diferentes tipos de público, a fin de satisfacer el gusto de cada uno de ellos.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000189

Que, además, agrega que los artistas programados son únicos proveedores y que su contratación obedece a esas características y que éstos son la primera vez que se presentan en la comuna y por eso el interés de contar con ellos.

Que, la Resolución N° 600-CD/03, de 19 de febrero de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación que complementa la Resolución N° 600-CD/03, de 06 de febrero de 2013.

Que la Ley N° 19.886, en su artículo 8, letra d) y el Decreto Supremo N° 250 del año 2.004 del Ministerio de Hacienda, en su artículo 10 numeral 4) consignan que procederá la licitación privada o el trato directo cuando "*Si sólo existe un proveedor del bien o servicio*".

Que, las contrataciones pedidas por la Dirección de Desarrollo Comunitario se enmarcan dentro de la excepción antes citada, pues los artistas contratados son únicos dentro del ambiente artístico, con renombrado prestigio internacional, nacional y comunal y que, por lo demás, garantizan un espectáculo de calidad en sus presentaciones.

DECRETO:

1.- Procédase a la celebración de trato o contratación directa don la empresa Productora Calaluna Ltda., rol único tributario n° 76.952.410-K, representada por don José Luis Francisco Seves Sepúlveda, con el objeto que realice una presentación artística la agrupación Inti Illimani Histórico a efectuarse el día 15 de febrero de 2013 en el estadio Colo Colo, comuna de Cerrillos.

2.- La Municipalidad pagará la suma única y total de $3.000.000.- (tres millones de pesos), exento de I.V.A.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000189

3.- El gasto que irrogue la ejecución del contrato se imputará a la cuenta 22.08.11 del Presupuesto Municipal "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
Secretario Municipal (S)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/rfu.

Distribución:

Alcaldía
Secretaría Municipal
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Relaciones Públicas
Departamento de Abastecimiento
Cuentadante
Departamento de Servicios Generales
Secplan
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA